

Ley Nº 17.712

MERCOSUR

ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001, compuesto de un preámbulo, once artículos y un anexo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 2003.

GLENDIA RONDÁN, 3ra. Vicepresidenta como Presidenta en ejercicio. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 de noviembre de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. LEONARDO GUZMÁN. ALEJANDRO FALCO. SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO. MARTÍN AGUIRREZABALA. SAÚL IRURETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.